283

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
FOLIO
Nº 71

BUENOS AIRES, 12 AGO 2014

VISTO el Expediente Nº S05:0036389/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° 512 de fecha 1 de agosto de 1997 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, modificada por la Resolución N° 94 de fecha 23 de septiembre de 2002 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA adjudica a nuestro país una cuota de exportación de azúcar crudo.

Que para el período octubre 2013 a septiembre 2014 dicha cuota ha sido fijada en CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN TONELADAS (45.281 t), que deducido el margen de polarización, comprende la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS TONELADAS (43.243,36 t).

MAGYP
PROYECTO
1649

Que dicha cuota fue distribuida en su totalidad a través de las Resoluciones Nros. 472 de fecha 11 de noviembre de 2013 y 87 de fecha 11 de abril de 2014, ambas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, cuyo ingreso a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA deberá concretarse hasta el 30 de septiembre de 2014 inclusive.

Que el Artículo 7º de la Resolución N° 512 de fecha 1 de agosto de 1997 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS establece que para acceder a la entrega de certificados de elegibilidad que ampara dicha cuota resulta

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
FOLIO
Nº 72

necesario que sus beneficiarios tengan regularizada su situación fiscal y previsional, fijándose como fecha límite el día 30 de junio de 2014.

Que de acuerdo a lo informado por la DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA (DGI), órgano dependiente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, las razones sociales JOSÉ MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I. (C.U.I.T. N° 30-52543681-7) y COMPAÑÍA AZUCARERA LOS BALCANES S.A. (C.U.I.T. N° 30-67541508-7) registran deuda ante dicho Organismo.

Que en consecuencia, corresponde por el presente acto administrativo redistribuir el saldo total asignado a las citadas razones sociales de OCHO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y UNO CON VEINTICINCO TONELADAS (8.691,25 t) cuyo ingreso a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA deberá concretarse hasta el 30 de septiembre de 2014 inclusive.

Que a los efectos de dicha redistribución se tienen en cuenta las exportaciones realizadas al mercado mundial durante los años 2012 y 2013 sin computar la cuota americana.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

| MAGYP |
|---|
| PROYECTO |
| 1649 |
| |

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1.034 de fecha 7 de julio de 1995 y 357 de fecha 21 de febrero de 2002 sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Redistribúyese la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y UNO CON VEINTICINCO TONELADAS (8.691,25 t) de azúcar crudo con polarización no menor

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
FOLIO
Nº 73

de NOVENTA Y SEIS GRADOS (96°) con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, amparada por Certificados de Elegibilidad para el período octubre 2013 y septiembre 2014, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La cantidad a exportar expresada en el Artículo 1° de la presente resolución deberá ingresar a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA hasta el 30 de septiembre de 2014 inclusive.

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento total o parcial de la cuota asignada dará lugar automáticamente a la eliminación de los infractores en la distribución de la próxima cuota.

ARTÍCULO 4°.- En caso de cesiones de cuota únicamente entre los beneficiarios de la misma, los acuerdos deberán ser comunicados a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA con la conformidad del cedente y del cesionario antes de solicitar el Certificado de Elegibilidad. Las cesiones contemplan la cesión de la cuota y del Certificado de Elegibilidad respectivo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN SAGYP Nº **283**

Dr. R. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

| MAGYP |
|---|
| PROYECTO |
| 648 |
| |

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
FOLIO Nº 74

ANEXO

Redistribución del **primer tramo** de la cuota americana 2013/2014

| **Razón Social** | Azúcar Exportado al Mercado Mundial en 2012 (Toneladas a valor crudo) | Participación (%) | Distribución (Toneladas a valor crudo) |
|---|---|---|---|
| ATANOR S.A. | 22.597,72 | 15,46% | 594,50 |
| AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A. | 17.239,03 | 11,80% | 453,53 |
| INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A. | 11.297,21 | 7,73% | 297,21 |
| LEDESMA S.A.A.I. | 58.733,89 | 40,19% | 1.545,18 |
| PROSAL S.A. | 20.467,01 | 14,00% | 538,45 |
| S.A. SER | 15.814,60 | 10,82% | 416,05 |
| **TOTAL** | **146.147,46** | **100%** | **3.844,92** |

Redistribución del **segundo tramo** de la cuota americana 2013/2014

| **Razón Social** | Azúcar Exportado al Mercado Mundial en 2013 (Toneladas a valor crudo) | Participación (%) | Distribución (Toneladas a valor crudo) |
|---|---|---|---|
| ATANOR S.A. | 46.992,42 | 24,22% | 1.173,66 |
| AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A. | 8.848,66 | 4,56% | 221 |
| INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A. | 16.744,46 | 8,63% | 418,20 |
| LEDESMA S.A.A.I. | 75.667,26 | 38,99% | 1.889,83 |
| PROSAL S.A. | 21.274,48 | 10,96% | 531,34 |
| S.A. SER | 24.516,32 | 12,63% | 612,31 |
| **TOTAL** | **194.043,60** | **100%** | **4.846,34** |

MAGYP
PROYECTO
1649